

Temporada: 2015/16

Fecha: 25-02-2016

Hoja 1 de 3

### REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN , ACTA Nº 18

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2015/ 16 se ACUERDA:

#### **FÚTBOL SALA FEMENINO**

##### **\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>C.D. GUADIARO</b>	Dña. LORETO BRACHO BECERRA ( <b>DEL.</b> )	30436	2 partidos de suspensión	B-4 / B-21

(Artículo B-4.- Menosprecio hacia otra persona: hasta 3 partidos).

(Artículo B-21.- Cuando la infracción sea realizada contra el árbitro: podrá tener un tratamiento superior a lo estipulado).

##### **\* ENCUESTRO C.D. GUADIARO – LAS PEKES “A” (jornada 13).**

Escrito presentado por el equipo C.D. Guadiaro. Este Comité se da por enterado a la vez que envía copia del mismo al Colegio de Árbitros para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En cuanto al contenido de este escrito, no se demuestra que el árbitro tuviese errores de orden técnico y sí se puede apreciar en el citado escrito un cierto malestar por algunas decisiones del colegiado, pero en aspectos de apreciación el árbitro es el responsable de aplicar el reglamento teniendo en cuenta siempre lo que vea en cada jugada.

Sobre lo referente a que las firmas de la delegada y capitana del equipo C.D. Guadiaro no coinciden con sus titulares y una vez examinado el escrito recibido del árbitro de este encuentro, se le recuerda al colegiado que debe observar el total cumplimiento de esta norma y cuando se pudiese originar alguna incidencia lo refleje en el apartado de observaciones, como pudo ser el caso, ya que el árbitro dice que “quizás la delegada o la capitana del equipo contrario firmó en el lugar equivocado sin haberse percatado”.

Escrito presentado por el árbitro de este encuentro. Este Comité se da por enterado a la vez que envía copia del mismo al equipo C.D. Guadiaro para su conocimiento y a los efectos oportunos. Sobre lo referente a que las firmas de la delegada y capitana del equipo C.D. Guadiaro no coinciden con sus titulares y una vez examinado el escrito, se le recuerda al colegiado que debe observar el total cumplimiento de esta norma y cuando se pudiese originar alguna incidencia lo refleje en el apartado de observaciones, como pudo ser el caso, ya que él dice que “quizás la delegada o la capitana del equipo contrario firmó en el lugar equivocado sin haberse percatado”.

#### **FÚTBOL SALA SENIOR “A”, 1ª DIVISIÓN**

##### **\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>EL PUERTO F.S.</b>	D. JUAN MIGUEL MORENO REQUENA	30230	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

#### **FÚTBOL 7 JUVENIL**

##### **\*ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
<b>ASAINT</b>	D. WALID EL ASRI	29594

Temporada: 2015/16

Fecha: 25-02-2016

Hoja 2 de 3

**REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN , ACTA Nº 18**

**FÚTBOL 7 SENIOR "A", GRUPO 1º**

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>RECICLADOS JURADO S.L.</b>	D. SERGIO GONZÁLEZ BAEZA	3230	1 partido de suspensión	A-18.a
<b>RACING ESTEPONA</b>	D. CRISTIAN NAVARRO GONZÁLEZ	11162	1 partido de suspensión	A-18.b

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

(Artículo A-18.b.- Acumulación de 5 tarjetas amarillas en diferentes encuentros: 1 partido de suspensión).

**\*ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
<b>HISPABREZO</b>	D. ÁNGEL JURADO ARAGÓN	9196

**\* ENCUENTRO BAR LA PALMA C.F. - C.F. ATL. OROMANA ( jornada 14 ).**

Se recuerda al equipo C.F. Atl. Oromana que es obligatorio presentar en cada encuentro una equipación reglamentaria.

**FÚTBOL 7 SENIOR "A", GRUPO 2º**

**\*SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
<b>U.D. BUCANEROS</b>	D. ALEJANDRO PASTOR GARCIA	11095	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

**\* ENCUENTRO PACHANGUITA F.C. / BAR LA ESCOLLERA ( jornada 14 ).**

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de 0-3 a favor del equipo visitante (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se le aplica al equipo **LA PACHANGUITA F.C.** el artículo C-1 (1ª incomparecencia): descuento de tres puntos de la clasificación general y sanción económica a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2.

**FÚTBOL 7 SENIOR "B", VETERANO + 35 AÑOS**

**\*ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
<b>BEBÉ CONCEPT</b>	D. JOSÉ ANTONIO GUILLÉN DEL REY	3079

Temporada: 2015/16

Fecha: 25-02-2016

Hoja 3 de 3

**REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN , ACTA Nº 18**

**FÚTBOL 7 SENIOR "B", VETERANO + 40 AÑOS**

**\*ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
PISCINAS DECOYTEC	D. AGUSTÍN ORTEGA LOZANO	2038
DEPORTIVO AV.-HAINZL PARTNER SEGUROS	D. MIGUEL ÁNGEL GIL GUTIÉRREZ	7037

**\* ENCUESTRO ESTEPONENSE CARP. HNOS. RAMOS – LA PEÑA ( jornada 11 ).**

Sobre lo expuesto por el árbitro de este encuentro en el acta del partido en su apartado de observaciones y ante el escrito recibido por el equipo ESTEPONENSE CARP. HNOS. RAMOS, este Comité acuerda:

- 1.- Remitir al Colegio de Árbitros el escrito presentado por el equipo Esteponense Carp. Hnos. Ramos y solicitar informe al colegiado de este encuentro donde se pronuncie respecto al escrito del equipo de referencia, al objeto de poder esclarecer lo ocurrido.
- 2.- Sancionar de manera cautelar hasta resolución definitiva de este Comité, al jugador del equipo ESTEPONENSE CARP. HNOS. RAMOS, D. Juan Andrés Guillén Ortíz provisto de tarjeta deportiva nº 2176.

**SANCIONES ECONÓMICAS VARIAS**

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Cantidad	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda	Motivo
C.F. ATL. OROMANA	15,00.-	F-7	SR.	GRUPO 1	14	No presentar equipación reglamentaria
C.F. ATL. OROMANA	3,00.-	F-7	SR	GRUPO 1	14	No presentar documentos en tiempo reglamentario
HISPABREZO	3,00.-	F-7	SR	GRUPO 1	14	No presentar documentos en tiempo reglamentario
C.D. ESTEPONA ATL. C.F.	3,00.-	F-7	SR	GRUPO 2	14	No presentar documentos en tiempo reglamentario
LOS MACHU BOYS	3,00.-	F-7	SR	GRUPO 2	14	No presentar documentos en tiempo reglamentario
REST. EL PALANGRE	3,00.-	F-7	SR	GRUPO 2	14	No presentar documentos en tiempo reglamentario
CERRAJERÍA VILLALOBOS	3,00.-	F-7	VET.	+ 35 AÑOS	14	No presentar documentos en tiempo reglamentario

-----

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 25 de febrero de 2016  
Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO